MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 111
(15 de junio de 2021)

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC-012-029-2021 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍA PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO."

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO LEY 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015, RESOLUCIÓN Nº. 670 DEL 30 DE JULIO DE 2020, Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE.

C O N S I D E R A N D O :

Que de acuerdo a la Resolución No. 308 del 18 de marzo de 2019, se nombró como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico a la Señorita Capitán de Corbeta CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que mediante Resolución No. 670 del 30 de julio de 2020 por la cual se adopta el manual de contratación de la entidad y se delega al Director Regional Pacifico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción regional relacionada con cada una de sus dependencias.

Que mediante la Resolución No. 28 del 12 de enero de 2021 se fijan las cuantías para contratar durante el año 2021 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que para amparar presupuestalmente la presente contratación de Mínima Cuantía MC-012-029-2021 el Área de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, expide los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 7621 del 14-05-2021.

Que el día 01 de marzo de 2021, mediante informe técnico por parte del servicios administrativos y almacén general de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico planteó que en las oficinas Cali se está llevando a cabo una mejora y adecuación de un conteiner como bodega de archivo, esto con el fin de organizar el archivo central directamente en las instalaciones de las oficinas de Cali, con lo cual, es deseable contar con el almacenaje para asegurar las condiciones de conservación, preservación y custodia de los documentos inactivos de vigencias anteriores que son parte del archivo central de la Agencia Logística Regional Pacifico.
con el fin de: Evitar la dispersión y dificultad en el almacenamiento y consulta de los mismos, Contar con un espacio para centralizar su archivo y organizar de forma adecuada sus acervos documentales, Realizar la correcta gestión y transferencia documental de la Entidad, Aumento del volumen de documentos año a año que debe custodiar la Entidad.

Que mediante estudios y documentos previos el comité estructurador del proceso de contratación Selección de mínima cuantía, realiza la descripción de la necesidad, descripción del objeto a contratar con sus especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, valor estimado del contrato con base en el análisis económico del sector, indicadores financieros del proponente, estudio de mercado, justificación de los factores de selección objetiva, tipificación estimación y asignación de riesgos, análisis que sustentan las garantías, acuerdos comerciales, indemnidad, inclusión en el plan de adquisiciones.
Que mediante Resolución No 104 de día 01 de junio de 2021, se realiza la designación de los integrantes de los comités estructuradores, y evaluadores económico financiero jurídico y técnico y la unidad asesora del proceso de contratación Selección de Mínima Cuantía.

Que el día 2 de junio de 2021, se publicó invitación pública a través de la plataforma transaccional del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii del presente proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MC-012-029-2021 para la "*ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍA PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO*" y además publica los certificados de disponibilidad presupuestal en la plataforma transaccional del SECOP II

www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, por valor total de: **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($9.801.692) M/CTE., INCLUIDO IVA.**

Que el día 08 de junio de 2021 a las 9:00 horas, se realizó el cierre y el recibido de Ofertas del proceso de contratación de Mínima Cuantía MC-012-029-2021 en la plataforma transaccional del SECOP II, dando como resultado cinco (5) oferente; por parte de la empresa INAUTI S.A.S, DIVIAREAS S.A.S, MEDINA RODRIGUEZ/WORLD M & D, ARIZA VIRVIESCAS EDGAR/DISMET DISTRIBUCIONES, CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S., sobre las cuales se adelantaron las evaluaciones: jurídica, técnica y económica.

Que el dia 9 de junio de 2021 se realiza la Publicación del informe de verificación o evaluación del proceso de contratación Mínima Cuantía No. MC-012-029-2021 en la plataforma transaccional del SECOP II, de acuerdo con lo siguiente:

- **EVALUACIÓN JURÍDICA:**

REQUISITOS	INAUTI S.A.S 900663403-4	DIVIAREAS S.A.S 900422420-6	MEDINA RODRIGUEZ MOSTHYE VICENTE/ WORLD M & D 1102720365	ARIZA VIRVIESCAS EDGAR/ DISMET DISTRIBUCIONES 13953585-3	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S. 900846370-6
CARTA DE PRESENTACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CLASIFICACIÓN EN EL RUT (REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato (ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍA PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO), de manera que le permita a la persona jurídica la celebración, ejecución y liquidación del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.	NO CUMPLE CIIU: 4690-4652-4321-4290	CUMPLE RAUL ROGELIO CRUZ RAMIREZ 19443775	CUMPLE MEDINA RODRIGUEZ MOSTHYE VICENTE 1102720365-3	CUMPLE ARIZA VIRVIESCAS EDGAR 13953585	CUMPLE ADOLFO MANJARRES PIÑACUE 80777737
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
PERSONA NATURAL	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A
PROPUESTAS CONJUNTAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CERTIFICADO APORTES PARAFISCALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE- Certificación sin fecha	CUMPLE
RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACION DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONCEPTO EVALUACION	**NO HABILITADO**	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**HABILITADO**

CONCLUSION:

De las propuestas evaluadas: **DIVIAREAS S.A.S y CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.,** cumplen con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos.

Los oferentes: **INAUTI S.A.S - MEDINA RODRIGUEZ MOSTHYE VICENTE/ WORLD M & D y ARIZA VIRVIESCAS EDGAR/ DISMET DISTRIBUCIONES** NO CUMPLEN con la totalidad los requisitos jurídicos y **NO ESTÁN HABILITADOS.**

Lo observado es de carácter subsanable, por lo cual los oferentes tendrán el tiempo de traslado de las evaluaciones para aportar los documentos en los términos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015.

- **EVALUACIÓN TÉCNICA:**

OBSERVACIONES:

EDGAR ARIZA VIRVIESCAS:

1.- Acepta las condiciones técnicas del proceso mediante formulario No. 2 firmado.

2 - Registra experiencia.

Por lo anteriormente relacionado EDGAR ARIZA VIRVIESCAS cumple con los requisitos técnicos habilitantes.

WORLD M&D:

1.- Acepta las condiciones técnicas del proceso mediante formulario No. 2 firmado.

2 - Registra experiencia.

Por lo anteriormente relacionado WORLD M&D cumple con los requisitos técnicos habilitantes.

DIVIAREAS S.A.S:

1.- Acepta las condiciones técnicas del proceso mediante formulario No. 2 firmado.

2 - Registra experiencia.

Por lo anteriormente relacionado DIVARIEDADES S.A.S cumple con los requisitos técnicos habilitantes.

INAUTI S.A.S:

1.- Acepta las condiciones técnicas del proceso mediante formulario No. 2 firmado.

2 - Registra experiencia.

Por lo anteriormente relacionado INAUTI S.A.S. cumple con los requisitos técnicos habilitantes.

CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S:

1.- Acepta las condiciones técnicas del proceso mediante formulario No. 2 firmado.

2 - Registra experiencia.

Por lo anteriormente relacionado CONTROL SERVICES ENGIEERING S.A.S. cumple con los requisitos técnicos habilitantes.

CONCLUSION:

OFERENTES	2.2.2. ACEPTACION DE CONDICIONES TECNICAS	2.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
EDGAR ARIZA VIRVIESCAS	CUMPLE	CUMPLE
WORLD M&D	CUMPLE	CUMPLE
DIVIAREAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE
INAUTI S.A.S	CUMPLE	CUMPLE
CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	CUMPLE	CUMPLE

- **PROPUESTA ECONÓMICA**

N° ITEM	OFERENTES	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR / NO CLASIFICA	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	DIVIAREAS SAS	$ 300.475	1	SI	X
2	CONTROL SERVICES INGINEERIA6 SAS	$ 405.000	2	SI	
VALOR TOTAL		$ 300.475			

De acuerdo a la participación de la Oferta MC-012-029-2021, Se presentaron 02 oferentes: DIVIAREAS SAS, CONTROL SERVICES INGINEERIA6 SAS, con las condiciones estipuladas del proceso de Mínima Cuantía.

CONCLUSION

De acuerdo a la participación de la Oferta MC-012-029-2021 - DIVIAREAS SAS; Cumple con las condiciones estipuladas del proceso de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta los precios promedios del mercado presentando la menor oferta.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:

Que el oferente **INAUTI S.A.S**, no cumple en primera instancia con las condiciones de la invitación pública, faltándole el certificado de existencia y representación legal por lo cual, la propuesta **NO ESTÁ HABILITADA**.

Que el oferente **DIVIAREAS S.A.S**, cumple en primera instancia con las condiciones de la invitación pública, por lo cual, la propuesta **ESTÁ HABILITADA**.

Que el oferente **MEDINA RODRIGUEZ/WORLD M & D**, no cumple en primera instancia con las condiciones de la invitación pública, faltándole carta de presentación Y adicionalmente certificado de inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones, por lo cual, la propuesta **NO ESTÁ HABILITADA**.

Que el oferente **ARIZA VIRVIESCAS EDGAR/DISMET DISTRIBUCIONES** no cumple en primera instancia con las condiciones de la invitación pública, ya que los certificado de aporte parafiscales no cuentan con la fecha, por lo cual, la propuesta **NO ESTÁ HABILITADA**.

Que el oferente **CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S** cumple en primera instancia con las condiciones de la invitación pública, por lo cual, la propuesta **ESTÁ HABILITADA**.

Que el dia 11 de junio el oferente ARIZA VIRVIESCAS EDGAR/DISMET DISTRIBUCIONES aporto CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA SE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES lo cual dio lugar a una verificación documental y la habilitación de su oferta quedando la evaluación con el siguiente resultado.

N° ITEM	OFERENTES	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR / NO CLASIFICA	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	DIVIAREAS SAS	$ 300.475	1	SI	X
2	ARIZA VIRVIESCAS EDGAR	$ 390.000	2	SI	
3	CONTROL SERVICES INGINEERIA6 SAS	$ 405.000	3	SI	
VALOR TOTAL		$ 300.475			

De acuerdo a la participación de la Oferta MC-012-029-2021, Se presentaron 03 oferentes: DIVIAREAS SAS, CONTROL SERVICES INGINEERIA6 SAS, ARIZA con las condiciones estipuladas del proceso de Mínima Cuantía.

CONCLUSION
De acuerdo a la participación de la Oferta MC-012-029-2021 - DIVIAREAS SAS; Cumple con las condiciones estipuladas del proceso de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta los precios promedios del mercado presentando la menor oferta.

Sin embargo luego de realizar las evaluaciones, observar la normatividad de contratación y lo solicitado en la Invitación publica, además teniendo en cuenta que el oferente participante **DIVIAREAS SAS** presento su oferta en la forma y como se solicitó en el pliego de condiciones, que analizado y verificado el informe de evaluación jurídica, técnica y financiera y confrontadas con las actuaciones surtidas dentro del proceso y la normatividad legal vigente ya que cumple con todos los requisitos legales para contratar con la Entidad, se **recomienda a la Directora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico se adjudique el proceso selección Mínima Cuantía MC-012-029-2021 para el** *"ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍA PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO" así:*

I. ADJUDICAR el proceso **selección Mínima Cuantía MC-012-029-2021** al oferente **DIVIAREAS SAS** con **NIT. 900422420-6** por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($9.801.692) M/CTE., INCLUIDO IVA.

Que la Capitán de corbeta CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ, Directora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 308 del 18 de marzo de 2019.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de contratación de **Mínima Cuantía MC-012-029-2021** con objeto de *"ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍA PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO"*, al oferente **DIVIAREAS SAS,** con Nit **900422420-6** Representada Legalmente por RAUL ROGELIO CRUZ RAMIREZ con C.C. 19443775, por un valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($9.801.692) M/CTE., INCLUIDO IVA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada al representante legal de la empresa adjudicataria: **DIVIAREAS SAS** al Señor RAUL ROGELIO CRUZ RAMIREZ con C.C. 19443775 en calidad Representante Legal, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO De conformidad con el articulo 83 de la ley 1474 de 2011 el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo de LIZETH MONCADA de la Agencia Logística de las FF.MM Regional Pacifico, o de quien haga sus veces en caso de ausencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021),

Capitán de Corbeta **CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ**
Director de la Agencia Logística FF.MM. Regional Pacifico

Elaboró: Danissa Rosa Dávila
PD. Técnico contrato

Revisó: PD. Cristian A. Barrera Portela
Coordinador de contratos ALRPA